

## ·BASES DE LA CAMPAÑA COMERCIAL "ONTINYENT. INDISCUTIBLEMENT"

### 1. OBJETIVO Y FINALIDAD

Esta campaña tiene como objetivos dar a conocer y poner en valor la oferta comercial, de hostelería y servicios de Ontinyent como capital de comarca, revitalizar los pequeños negocios locales y premiar la fidelidad de los clientes. Se trata de paliar el impacto económico de la Covid 19, incentivando el consumo y el paseo por las calles del municipio con todas las medidas de seguridad.

Con esa finalidad se sortearán tarjetas regalo entre las personas que realicen compras o consumiciones por un importe mínimo en cualquiera de los establecimientos adheridos durante el período de duración de la campaña.

### 2. DESCRIPCIÓN DE LA CAMPAÑA Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

La campaña consiste en la realización de un sorteo de 50 premios de 120 euros cada uno entre todas aquellas personas que realicen compras o consumiciones en los establecimientos participantes durante el período comprendido **entre el 5 y el 29 de mayo de 2022**.

Podrán adherirse a la campaña las actividades comerciales, de hostelería y servicios con establecimiento abierto al público en el municipio de Ontinyent y que disponen de sistema de cobro con tarjeta bancaria. Se excluyen las salas de juego y apuestas.

Los establecimientos interesados en participar podrán inscribirse de manera gratuita a través de su asociación de comerciantes/hosteleros. En caso de no estar asociado podrán inscribirse enviando un correo electrónico a [adl1@ontinyent.es](mailto:adl1@ontinyent.es) y adjuntar el formulario de participación debidamente cumplimentado con todos los datos en el plazo de 7 días naturales des de la aprobación de las bases.

Podrán participar en el sorteo todas aquellas personas mayores de edad a la fecha de la compra que realicen un gasto en cualquiera de los establecimientos adheridos por un importe igual o superior a 20 euros en comercios o servicios, o 10 euros en hornos, pastelerías, quioscos, hostelería y restauración, durante el período comprendido entre el 5 y el 29 de mayo de 2022.

Las personas consumidoras deberán introducir sus datos personales y los de la compra en la plataforma web de la campaña: [www.ontinyentindiscutiblement.com](http://www.ontinyentindiscutiblement.com) para poder entrar al sorteo. No hay límite de participación, se podrán introducir todos los tickets que se deseen.

Es necesario conservar los tickets o facturas simplificadas como justificante de la compra para poder acreditarlo con posterioridad en caso de resultar premiado. El ticket/factura simplificada debe contener información identificativa del comerciante, fecha de la compra, importe de la compra y detalle del IVA o la expresión "IVA incluido". No se entregarán premios por compras que no estén debidamente acreditadas.

No podrán participar en el sorteo los comerciantes ni sus familiares en primer grado por compras en sus propios establecimientos, pero si en otros.



La concesión de los premios se realizará mediante procedimiento de concurrencia competitiva, consistente en un sorteo aleatorio mediante una aplicación informática que determinará los 50 números premiados entre todos los tiquets que se han introducido en la plataforma y que participan en la campaña.

También se extraerán 50 números adicionales que conformaran una lista de reserva para entregar los premios en caso de incidencias que pudieran surgir respecto a la validez de los tiquets/facturas u otras circunstancias que imposibiliten la entrega de los premios a los números iniciales.

Una misma persona no podrá ser beneficiaria de más de un premio. En caso de producirse este hecho, se concederá al inmediatamente posterior.

Conforme al artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los participantes premiados deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social y no ser deudores del Ayuntamiento por cualquier concepto, hecho que se acreditará mediante declaración responsable y autorización al Ayuntamiento para realizar las comprobaciones necesarias.

### 3. FINANCIACIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe total de los premios que se sortearan, consistentes en 50 tarjetas regalo de Caixa Popular es de 6.000,00 euros, con un valor individual de 120 euros cada una.

La campaña se financiará con cargo a la aplicación "16000.43100.48000-PREMIS CAMPANYES COMERCIALS", del presupuesto municipal de 2022.

### 4. PLAZOS

La campaña empezará el día 5 de mayo y finalizará el día 29 de mayo de 2022, período durante el cual las personas consumidoras podrán realizar compras para participar en el sorteo y introducir los datos requeridos en la plataforma web habilitada al efecto.

El día **30 de mayo de 2022** se realizará un **sorteo** aleatorio mediante una aplicación informática que extraerá los 50 números premiados más 50 números adicionales que conformaran la lista de reserva, delante del/la titular de la Secretaría del Ayuntamiento (o personal delegado por este cargo), quien dará fe del acto y dejará constancia del resultado del mismo en un acta.

El plazo máximo para realizar compras o consumiciones con la tarjeta regalo será hasta el 31 de julio de 2022. A partir de esta fecha la tarjeta regalo ya no se podrá utilizar.

### 5. ÒRGANOS COMPETENTES PER A LA INSTRUCCIÓ I RESOLUCIÓ

El órgano responsable para la instrucción del procedimiento, la organización de la campaña y realización del sorteo será el departamento de Promoción Económica del Ayuntamiento de Ontinyent, que podrá contar con la colaboración de las asociaciones de comercios, servicios y hostelería del municipio para la difusión de la campaña y distribución del material promocional entre los establecimientos adheridos.

El órgano competente para resolver será la Concejalía Delegada del Servicio de Promoción Económica previa acta del sorteo, que contendrá la relación de números



premiados con la identificación de las personas ganadoras de los premios. La resolución se publicará en la página web y las redes sociales del Ayuntamiento de Ontinyent, y contendrá la relación de personas ganadoras/ números premiados como resultado del sorteo aleatorio, a los efectos de notificación para general conocimiento de los beneficiarios.

El plazo máximo para resolver será de 10 días naturales des del día de la celebración del sorteo.

La publicación de los premios se realizará en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS).

La resolución pondrá fin a la vía administrativa. Ante ella se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en los términos de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Valencia conforme a lo dispuesto en los artículos 8, 10, 14 i 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

## 6. ENTREGA DE PREMIOS, VALIDEZ Y JUSTIFICACIÓN

Los premios se entregaran en la Oficina de Promoción Económica a partir del día siguiente a la publicación de la lista de las personas agraciadas. En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o no se pueda localizar las personas agraciadas en un plazo de 15 días, se avisará a las personas que figuren en la lista de reserva aprobada en la resolución.

Para retirar el premio se deberá presentar el tiquet, factura simplificada o factura acreditativa de la compra, según los requisitos del Reglamento General de facturación, junto con la fotocopia del DNI de la persona que obtenga el premio, y firmará una declaración responsable que acredite que la persona beneficiaria no está incurso en las prohibiciones para ser beneficiaria de ayudas públicas, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

En caso de incidencias que pudieran surgir respecto a la validez de los tiquets/facturas u otras circunstancias que imposibiliten la entrega de los premios, se avisará telefónicamente a las personas correspondientes a los números de la lista de reserva.

Las personas ganadoras deberán consumir la tarjeta regalo en cualquiera de los establecimientos adheridos a la campaña, que estarán debidamente identificados, **hasta el 31 de julio de 2022** y se podrán realizar en una o varias compras hasta agotar el importe de 120 euros. A partir de esta fecha la tarjeta ya no se podrá utilizar, por tanto el importe del saldo no consumido a la fecha indicada será devuelto al Ayuntamiento y comportará una minoración del premio por este importe.

El premio no se podrá cambiar por su valor en metálico. Se considerará ganancia patrimonial a los efectos del IRPF y está sujeto a las obligaciones fiscales que correspondan. Se podrán practicar las retenciones que correspondan de acuerdo con la legislación fiscal aplicable.

A los efectos de la justificación de los premios será aplicable lo previsto en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en tanto que los premios se conceden en atención a la concurrencia de una determinada situación con carácter previo a la concesión como es la realización de una compra en los establecimientos participantes, y por tanto no requiere otra justificación posterior.



## 7. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta campaña presupone la aceptación de las presentes bases en su totalidad y la autorización al Ayuntamiento de Ontinyent a comprobar que las personas premiadas se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y que no incumplen ninguno de los requisitos para ser beneficiarios de ayudas públicas, según el artículo 13 de la LGS.

La Concejalía delegada del Servicio de Promoción Económica resolverá cualquier duda que surja en la interpretación de estas bases.

### DILIGENCIA

Para hacer constar que este es el texto íntegro de las bases de la campaña comercial “Ontinyent Indiscutiblement”, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 21/04/2022.

Ontinyent,  
Documento firmado electrónicamente al margen.  
La Agente de Empleo y Desarrollo Local.

